Interino. y demas S.res que abaxo firma-
ran estando Juntos, en su Ayuntam.to
en la forma que lo han visto y costumbre
para tratar lo combenien.te a ambas Juris-
dicciones y Utilidad de esta Rep.ca Acordaron
lo Sig.te

Que deseando Cumplir con el R.l Decreto de
Sus que con fha de Veinte y uno de Sep.re de
este Año, se ha Servido expedir para que
se arreglen por Provincias y Partidos las
Rentas Provinciales, las haparecido Comben.te
se forme el Padron inmediatam.te que se ma-
da con especificaz.on de cada Clase, y que p.a
su pronta execuzion se nombre como en q.to
nombran por Comisarios, a los S.res
D.n Josef Diaz, D.n Juan Quilez, D.n Pasqual
Ang.to D.n Garcia Pozilla, D.n Fran.co Marin
talon, y D.n Pedro Fran.co Jaen, para q.e a
uno se encarguen de las Calles que se les
señalaran por Boletas, en las quales con
da Distincion, y Claridad anotaran sus
con expresion de las tierras que Labran
Suias o agenas, a cuio efecto se Publicaran
por Bando Pub.co haziendo saber a todos
los vezinos concurran con sus relaz.es Jura-